



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

AVISO A LA COMUNIDAD

La suscrita secretaria del **Juzgado Cinco (005) Administrativo Oral de Barranquilla** informa a la comunidad, lo siguiente:

- Que en este Juzgado cursa acción popular radicada bajo No. 08001333300520230037000 de DEFENSORIA DEL PUEBLO contra ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y TRIPLE A SA ESP.-

- Que las pretensiones relatadas en la demanda son los siguientes:

1.- Que se ordene al ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, la adopción de medidas técnicas, administrativas y financieras, pre contractual y contractual, adjudicación y contratación de las obras que permitan de manera inmediata, la canalización de la última parte o los últimos doscientos metros que hacen falta en el Arroyo Don Diego hasta el Caño de la Ahuyama con su respectiva tapa superior para evitar su desbordamiento y las inundaciones de las viviendas aledañas.

Igualmente se deberán adoptar por parte de la empresa TRIPLE A S.A.E.S.P., las medidas técnicas, administrativas y financieras, pre contractual y contractual, adjudicación y contratación de las obras de alcantarillado en la última parte o los últimos doscientos metros que hacen falta en el Arroyo Don Diego hasta el Caño de la Ahuyama para evitar el vertimiento de aguas servidas que vienen causando enfermedades a los habitantes del sector.

2. Que se advierta al ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA que este tipo de omisiones atentan contra los derechos e intereses colectivos antes relacionados.

- Que la demanda fue admitida mediante auto del 14 DE FEBRERO DE 2024.-

Barranquilla, 22 de mayo de 2024.-

Firmado Por:

Alejandra Julieta Navarro Montoya
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906904563b0bcb675adace13c418a78fa081f5abb7ce3e29827e3ddc6742dac9**

Documento generado en 22/05/2024 10:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>